



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

PLAN DE TRABAJO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OIC

ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
JUSTIFICACIÓN	4
Auditoría Interna	4
Denuncias e Investigaciones	5
Responsabilidades	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVO ESPECÍFICO	5
Fortalecimiento del Órgano Interno de Control	5
ACTIVIDADES	7
Creación del buzón de quejas, recomendaciones o reconocimientos	7
Emitir el Código de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa ...	8
Actualización de las cédulas de puestos del Tribunal de Justicia Administrativa ..	8
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	10

I. PRESENTACIÓN.

El Programa Operativo Anual del Órgano Interno de Control, es una herramienta que permite dar seguimiento a las acciones concretas que se desarrollarán en el presente año 2022, lo anterior, con la finalidad de prevenir la comisión de faltas administrativas e implementar acciones para orientar el criterio en situaciones específicas que deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Cabe destacar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se encuentra dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, entre otras facultades legales del Pleno del Tribunal, está la de establecer su organización y funcionamiento, expedir acuerdos generales necesarios para cumplir con las facultades que expresamente ordena la ley y las demás facultades implícitas necesarias para el debido cumplimiento de sus fines, bajo los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, previstos por el artículo 5, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

El Órgano Interno de Control tiene por objeto prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en términos de lo dispuesto por el artículo 109 fracción III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Entes Públicos como este Tribunal de Justicia Administrativa, contrarán con órganos internos de control, que tendrán en su ámbito de competencia, las atribuciones de prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.

En ese sentido se crea el Programa Operativo Anual con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos generales y específicos, así como al fortalecimiento de las áreas de este Órgano Interno de Control para dar cabal cumplimiento a las atribuciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. JUSTIFICACIÓN.

El Órgano Interno de Control es un Órgano del Tribunal independiente en las decisiones, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento que Regula la Organización y Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, así como los decretos, acuerdos, instrucciones y disposiciones que emita la Presidencia y el Pleno del Tribunal, respecto de la coordinación, control, investigación, inspección y organización del sistema de control y evaluación gubernamental de la actividad administrativa e inspeccionar el ejercicio del gasto público del Tribunal, verificar la congruencia del ejercicio del gasto público con el Presupuesto de Egresos, así como recibir y registrar las declaraciones de la situación patrimonial, la declaración de intereses de los servidores públicos del Tribunal, en la forma que señalen las Leyes y la vigilancia de carácter administrativo de los servidores públicos del Tribunal, con excepción de los Magistrados, constituirse como autoridad investigadora encargada de la investigación de un acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas, además de intervenir en las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, en calidad de asesor, con derecho a voz y voto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Organo Interno de Control, estableció como misión apoyar a la función directiva a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión de las mismas, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad; así mismo impulsar la mejora continua de los procesos administrativos y servicios públicos a través de la detección de áreas de oportunidad; la visión del Órgano Interno de Control, será la instancia para apoyar a las áreas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales con apego a la normatividad y el uso eficiente de los recursos, para el cumplimiento de la misión y visión que este Órgano Interno de Control, se propuso para este año dos mil veintidós, de conformidad con el marco legal que le rige, estableció para el año 2022, el cual, señala las actividades a realizar para dar cumplimiento a las atribuciones que la ley le confiere a este Órgano Interno de Control:

AUDITORÍA INTERNA:

La auditoría como actividad independiente y objetiva tiene como finalidad dar cumplimiento a las atribuciones que le confiere el marco legal y reglamentario, lo que permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos, con este proceso se elabora, ejecuta y evalúa el Plan Anual de Auditorías, que incluye auditorías de desempeño, presupuestales, de cumplimiento, operativas, administrativas, de seguimiento. Las revisiones estarán orientadas a determinar si están cumpliendo con las leyes y reglamentos, así como normas, programas, metas y objetivos de forma efectiva; en su caso, se emitirán las recomendaciones que resulten procedentes derivado de las observaciones y, se dará seguimiento hasta su solventación.

DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Este proceso busca fortalecer el combate a la corrupción, mediante la atención oportuna, exhaustiva y eficiente de las denuncias presentadas en contra de las personas servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala vinculados con faltas graves y no graves, promoviendo en todo momento la observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, en el marco del Código de Ética y de Conducta que deben observar las personas servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, con lo que se pretende promover y fomentar la cultura de transparencia, rendición de cuentas, integridad. Asimismo, este año, ante el reto de la contratación de los servidores públicos que integrarán el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se dará puntual seguimiento a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Tribunal, se hará hincapié en acciones preventivas para evitar faltas administrativas o hechos de corrupción que perjudiquen el patrimonio y la imagen del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala

RESPONSABILIDADES:

En este Proceso se dará seguimiento atendiendo al ámbito de su competencia, hasta su conclusión, a los procedimientos administrativos instaurados en contra de servidores públicos del Tribunal por faltas administrativas graves y no graves; se turnarán a las autoridades en su caso substanciadora y resolutora en materia administrativa.

OBJETIVO GENERAL.

El Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se encarga de ejecutar el sistema de control, es decir, controlar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos, estén apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos de la institución.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

- **FORTALECIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

En este año dos mil veintidós, se solicitará al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, autorizar la estructura mínima necesaria para el adecuado funcionamiento del Órgano Interno de Control, dado que tiene por objeto prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en términos de lo dispuesto por el artículo 109 fracción III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Entes Públicos, como lo es el Tribunal de Justicia Administrativa, tendrán en su ámbito de competencia, las atribuciones de prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que

podieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.

Por su parte el artículo 1, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece como objeto de dicha Ley distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para determinar las responsabilidades de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos y omisiones, así como los procedimientos para su aplicación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 9, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 4 fracción XXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que dispone que son autoridades facultadas para su aplicación, entre otras, los órganos internos de control, lo que de conformidad con el artículo 3, fracción XXI, de la Ley General citada, son definidos como las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los Entes Públicos, mismos que conforme al artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tendrán a su cargo en el ámbito de su respectiva competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, entre otras atribuciones; y atendiendo a la división de sus funciones, deberán garantizar la independencia entre la autoridad investigadora y substanciadora, conforme lo establece el artículo 115 de la referida Ley General.

Por tanto, es necesario el fortalecimiento del Órgano Interno de Control de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, tomando en consideración que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece en la fracción XXI de dicho artículo que son Órganos Internos de Control:

“Las Unidades Administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionalmente autónomos que, conforme a sus respectivas leyes”, “sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores “públicos”.

Por lo que, el Órgano Interno de Control de este Tribunal debe integrarse con una estructura que permita que la autoridad investigadora en el procedimiento de responsabilidad sea diferente a la sustanciadora y en su caso, también a la resolutora, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción II, III y IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A estas necesidades estructurales del Organismo Interno de Control, se le añaden otras derivadas de las funciones que deben realizar, estipuladas en la legislación general y estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública, en las disposiciones normativas sobre

adquisiciones y contrataciones públicas, y las relativas a la evolución patrimonial de los servidores públicos.

En consecuencia, el Titular del Órgano Interno de Control requiere de servidores públicos tanto con conocimientos técnicos, como experiencia y competencias de gestión que les permita establecer y consolidar un control interno basado en las mejores prácticas de la materia, con la finalidad de fortalecer su autonomía técnica y de gestión.

En correspondencia a esta profesionalización deben de existir parámetros o referentes objetivos que permitan determinar las remuneraciones salariales de estos servidores públicos, bajo la perspectiva señalada de sus labores.

Con base en lo anterior, la estructura mínima que deberá tener el Órgano Interno de Control es la siguiente:

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Área de Auditoría y
(control preventivo)

Área Investigadora

Área de Responsabilidades
(substanciación y resolución)

- Evolución patrimonial
 - Cumplimiento y creación de Leyes
 - Plan Anual de Auditorías
 - Evaluación y Mejora
- Indicios por auditoría
 - Denuncia o quejas

Con lo anterior, considero necesario que los servidores públicos que realicen la función de sustanciación y de sanción dependan directamente del Órgano Interno de Control, cuidando que como sucede en la mayoría de los Tribunales de Justicia Administrativa a nivel nacional, a efecto de evitar que se concedan amparos por violaciones al debido proceso. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, y 108, 109 fracciones III y IV, 116 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 84 Bis, 107, 108, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxala, 1, 2, 3, fracción II, III y IV, XV, XVI, XXI y XXV, 8, 9, fracción II y IV, y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ACTIVIDADES

- **CREACIÓN DEL BUZÓN DE QUEJAS, RECOMENDACIONES O RECONOCIMIENTOS.**

Dentro de las facultades y atribuciones del Órgano Interno de Control, se encuentra emitir lineamientos generales así como instrumentos o acciones a efecto de medir el resultado de las acciones específicas, así como las obligaciones que respondan a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, por ello, es importante que la ciudadanía cuente con herramientas necesarias para evaluar, denunciar o reconocer a los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa y con ello, realizar acciones específicas que fortalezcan a la administración de justicia.

- **EMITIR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, cumple con un papel fundamental en el Estado democrático, al decidir con fuerza vinculante para las partes, las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública estatal y municipal con los particulares, y es el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves, así como para fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal.

Esta tarea implica por parte de los juzgadores y servidores públicos, actuar con independencia, imparcialidad, motivación, conocimiento, capacitación, justicia y equidad, responsabilidad institucional, cortesía, integridad, transparencia, secreto profesional, prudencia, diligencia y honestidad profesional. Estos propósitos están respaldados por normas de comportamiento contenidas en los códigos de ética, así como por el testimonio de los actos, la genuina vocación por lo justo y el respeto a la dignidad humana.

Los principios que conforman la Ética Judicial de este organismo público especializado - dotado de autonomía constitucional, ofrece elementos para la transmisión de la visión institucional de los principios éticos de la judicatura en el Estado de Tlaxcala, sumando así herramientas para la asunción de la Ética Judicial como la única forma de vida posible de los servidores públicos a cargo de la noble función judicial.

- **ACTUALIZACIÓN DE LAS CÉDULAS DE PUESTOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

Resulta de vital importancia, la actualizar las cédulas de puestos del personal de este Tribunal basados en competencias profesionales, de gestión y efectividad personal no en función de las tareas que desempeña la persona asignada a un puesto en el ámbito jurisdiccional y

administrativo, sino por las funciones que debe cubrir, de esta forma se promueve no solo el desempeño de la persona basado en resultados sino en la evolución de la actividad profesional o de gestión de acuerdo a los propósitos que dieron origen al nacimiento y ampliación de las facultades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; por tanto, la gestión de recursos humanos debe ser entendida como el conjunto de actividades, instrumentos y técnicas que se desarrollan y aplican en este órgano jurisdiccional para colocar a la persona con un perfil idóneo en el puesto adecuado en el momento pertinente, para contribuir de manera eficaz a la consecución de los objetivos preestablecidos en los artículos 84 Bis, 112 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD O.I.C	ENER O	FEBRER O	MARZ O	ABRI L	MAYO	JUNI O	JULI O	AGOST O	SEPTIEMB RE	OCTUB RE	NOVIEMB RE	DICIEMB RE
Elaboración de documentos y regulación de control se realiza de manera trimestral.			X			X			X			
Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, se realiza de manera trimestral	X			X			X			X		
Realización de auditorías y revisiones administrativas de Control Interno se tienen programadas seis anuales	X		X		X		X		X		X	
Revisión y presentación de las observaciones a la Cuenta Pública e informes de Evaluación del desempeño: se tienen programadas doce	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informes de presunta responsabilidad administrativa: se tienen programadas seis	X		X		X		X		X		X	
Creación del buzón		X										
Actualización de Cédulas de Puesto			X									